

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00047-00**

BOGOTÁ, D.C (CUNDINAMARCA). 13 de febrero de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **ALEXANDER GUTIÉRREZ CAMPOS** contra **ASIGNAR S.A.S**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	ALEXANDER GUTIÉRREZ CAMPOS
Apoderado Demandante:	IGNACIO PERDOMO GOMEZ
Apoderado ASIGNAR:	HERNAN DARIO MONTOYA VERA

AUDIENCIA PÚBLICA

Advierte el Despacho que, las partes allegaron una solicitud de terminación del proceso precisándose en ella que se busca que se declare la terminación del proceso en los términos del Artículo 312 del C.G.P, esto es por transacción, sin embargo, no encuentra el Despacho que haya un contrato de transacción que sea susceptible de ser evaluado por parte del Despacho, en consecuencia, no es procedente por esta vía, dar por terminado el proceso.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora solicita el desistimiento del proceso. Téngase en cuenta lo manifestado y por cumplirse los presupuestos del Artículo 314 del C.G.P, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda con los efectos que legalmente se han establecido, en consecuencia, **se Declara legalmente Terminado** el presente trámite procesal sin lugar a imposición de condena en costas a cargo de alguna de las partes.

Las partes quedan legalmente notificadas en **Estados**

En firme la presente providencia, por Secretaría archívense las diligencias y el expediente previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial, precisándose que, el proceso en esta etapa termina por desistimiento de la parte demandante en los términos del Artículo 314 del C.G.P

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Se anexa link de acceso a la grabación

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5505c2e5-0539-459e-a099-d1444c4cf5c7?vcpubtoken=a28d7fd1-4cde-4712-95f4-c9c591df7464>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa1ea517f0b966680d985718965703cf0f8cfcc46c14c2ecb633a48e6259b8a**

Documento generado en 28/02/2023 09:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>